

PARRAL, 09 FEB. 2017

DECRETO EXENTO N° 840 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- El Decreto Exento N° 04 de fecha 03 de enero de 2017, en el cual se delega en el Director del Departamento de Salud Municipal, para firmar los Decretos Alcaldicio y demás documentación directamente relacionada a la función delegada bajo formula "**Por Orden de la Señora Alcaldesa**".
- 4).- Decreto Exento N° 350 de fecha 17 de enero del año 2017, el cual, a designa como Director Comunal Subrogante del Departamento de Salud Municipal de Parral a don Fernando Trujillo Fuentealba.
- 5).- La Modificación de contrato de Arrendamiento de fecha 06 de febrero del año 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA ANGELICA RIVERA RIVERA**.
- 6).- La Ley N° 18.101 que fija normas Especiales sobre arrendamiento de Predios Urbanos.
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento de Salud Municipal de Parral, no cuenta con un espacio físico para desarrollar actividades atinentes a sus funciones.
- 2.- Que, con fecha 06 de febrero del año 2017, fue suscrito Modificación Contrato de Arrendamiento entre la I. Municipalidad de Parral, y doña **MARIA ANGELICA RIVERA RIVERA, C.N.I. N°** [REDACTED]

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, la Modificación de Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 06 de febrero del año 2017, entre la **I. Municipalidad de Parral**, representada por su Alcaldesa Sra., Paula Retamal Urrutia, y doña **MARIA ANGELICA RIVERA RIVERA, C.N.I. N°** [REDACTED] modificación de contrato que se entiende incorporada al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el inmueble dado en arrendamiento, será utilizado para oficinas administrativas, en todo aquello que dice relación con la naturaleza del servicio que presta el Departamento de Salud.

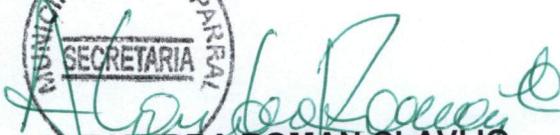
3.- **ESTABLEZCASE**, que las partes de mutuo acuerdo han fijado por concepto de arrendamiento la suma única y total de cuatrocientos siete mil cuatrocientos treinta y un pesos (\$407.431.-), pagaderos por períodos vencidos durante los cinco primeros días de cada mes en el Departamento de Salud, con cheque nominativo a nombre de Doña **MARIA ANGELICA RIVERA RIVERA**, previa entrega del comprobante de arriendo del mes correspondiente. El reajuste del canon de arriendo mensual, será de acuerdo a la variación del I.P.C., a partir del año 2018.

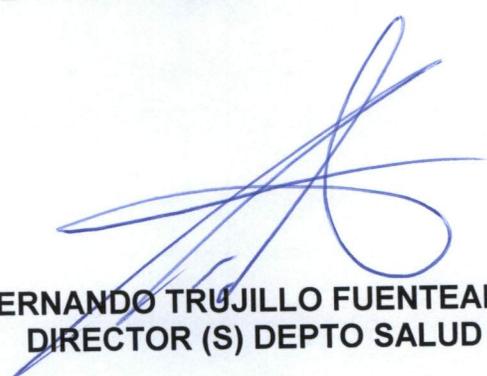
4.- **ESTABLEZCASE**, que el contrato de arrendamiento inicialmente es plazo fijo, UN AÑO (1), el cual, comenzara a regir el **01 de Enero del año 2017**, plazo que se entenderá renovado por un periodo de tiempo igual, si ninguna de las partes manifiesta su intención de desistimiento en a forma que establece la Ley N 18.101 que fija Normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos.

5.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Item 215-22-09-002 "Bienes y Servicios de Consumo, Arriendo de Edificios", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal 2017.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**FERNANDO TRUJILLO FUENTEALBA**  
**DIRECTOR (S) DEPTO SALUD**

  
IDN/JGF/ifc.  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral  
2.- Archivo  
3.- Interesado



## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, República de Chile, a seis (06) de febrero del año 2017, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa **Sra. PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "el Arrendatario"; y por la otra parte doña **MARIA ANGELICA RIVERA RIVERA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] Profesora, domiciliado en Coronel, Villa El Estero, calle Volcán Puyehue N° 204, Provincia de Concepción, en adelante denominada también simplemente como "el Arrendador"; las comparecientes Chilenas, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de Arriendo de fecha uno (01) de octubre del año dos mil quince (2015), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, arrendó la propiedad ubicada en Avenida Aníbal Pinto N° 1189, de Parral, de posesión de doña **MARIA ANGELICA RIVERA RIVERA**.

Contrato que fue aprobado por Decreto Exento número seis mil novecientos treinta y cinco (N° 6.935) de fecha 06 de noviembre del año 2015.-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, **de común acuerdo**, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato de arrendamiento, en el siguiente sentido: "**QUINTO:** El valor del arrendamiento será la suma de cuatrocientos siete mil cuatrocientos treinta y un pesos (\$407.431.-), a contar del 01 de enero del año 2017 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, valor que se pagará a mes vencido, entendiéndose que dicha cancelación se hará dentro de los 5 primeros días del mes siguiente, mediante pago en efectivo, cheque, vale vista o cualquier documento a nombre de la Arrendadora. Los pagos se realizarán previa entrega por parte de la Arrendadora del recibo de arriendo correspondiente. El reajuste del canon de arrendamiento mensual será de acuerdo la variación I.P.C anual; y **CUARTO:** El contrato inicialmente es a plazo fijo, UN AÑO (1), el cual, comenzó a regir el 01 de enero de 2017, plazo que se entenderá renovado por un periodo de tiempo igual, si ninguna de las partes manifiesta su intención de desistimiento en la forma que establece la Ley N° 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios Urbanos",

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal



**TERCERO:** En lo demás se mantiene inalterable el Contrato antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato de arrendamiento original para todos los efectos legales.-

**CUARTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO:** Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, una (1) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder de la arrendadora.-



*Paula del Carmen Retamal Urrutia*  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa Sra. **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° [REDACTED]

*Maria Angelica Rivera Rivera*  
**MARIA ANGELICA RIVERA RIVERA**  
C.N.I. N° [REDACTED]

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*